



H. CUERPO DE REGIDORES  
Núm. De Oficio REG/ARR/273/14

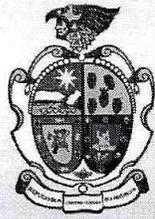
**LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE.-**

De conformidad con la solicitud hecha llegar a la Comisión de Hacienda, por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, en la que se pide la revisión y dictamen, respecto de la solicitud de autorización para proceder a la baja de 403 bienes muebles, considerados inservibles, así como proceder a su enajenación a título gratuito, dictamen que se elabora bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1.- Es el caso que se recibió oficio por parte de la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Dirección de Gobierno, en el que se solicita la revisión y dictamen respecto de la autorización para proceder a la baja de 403 bienes muebles, considerados inservibles, por ser equipo considerado basura tecnológica y requieren de confinamiento especial, por lo que siendo responsables del cuidado ecológico que se debe prever para la disposición final de dichos bienes, se encausarán a una empresa especialista de la localidad para el confinamiento de dichos desechos, esto aunado a la actualización y debido registro de los activos con los cuales cuenta este municipio.

2.- Los bienes muebles se encuentran inscritos en el patrimonio municipal y toda vez que se trata de bienes no útiles, según se acredita con el dictamen de no utilidad que se anexa al presente, es por lo que se requiere darlos de baja, con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dentro de sus lineamientos para la disposición final y baja de bienes muebles, numeral D.1.3., se requiere que el Ayuntamiento autorice la baja del patrimonio municipal; en virtud de lo anterior, es procedente emitir el siguiente:



### DICTAMEN:

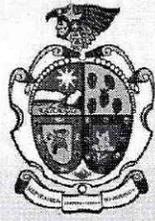
Con fundamento en lo establecido por el artículo 111 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua esta Comisión de Hacienda dictamina en sentido favorable autorizar al ciudadano Presidente Municipal para llevar a cabo la desincorporación de bienes propiedad del Municipio de Juárez, consistente en: 403 bienes muebles, considerados inservibles, por ser equipo considerado basura tecnológica y requieren de confinamiento especial.

Por otra parte y toda vez que dichos artículos se encuentran inscritos en el Sistema de Inventarios de Mobiliario y Equipo Personalizado (SIMEP), de este Municipio, es procedente autorizar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes aludidos con anterioridad y cuyo listado se anexa al presente para que forme parte integrante del índice del presente asunto; es por lo que se solicita se apruebe el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal para que instruya al Oficial Mayor a dar de baja 403 bienes muebles del Sistema de Inventarios de Mobiliario y Equipo Personalizado (SIMEP) de la Dirección de Patrimonio Municipal dependiente de la Oficialía Mayor, toda vez que se encuentran inservibles por ser equipo considerado basura tecnológica y requieren de confinamiento especial, motivo por el que se encausarán a una empresa especialista de la localidad para el confinamiento de dichos desechos, por lo que de la misma manera se autoriza su enajenación a título gratuito.

**SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos legales conducentes.



**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION”**  
**CD. JUAREZ, CHIH. A 04 DE MARZO DEL 2014.**

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION  
DE HACIENDA**



**C. ALBERTO REYES ROJAS**  
**COORDINADOR**



**LIC. ZURI SADDAY MEDINA REYES**  
**SECRETARIA**



**LIC. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ**  
**VOCAL**



**HONORABLE  
CUERPO  
DE REGIDORES**